



# Registro de Obras Audiovisuales y Cinematográficas



Las obras cinematográficas son aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles, mediante dispositivos técnicos, produciendo la sensación de movimiento.

Para el registro de las obras audiovisuales y cinematográficas existen tres trámites legales a realizarse:

- Protección del contenido de su obra, mediante el registro legal ante Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR)
- Autorización de comercialización y/o exhibición pública ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía
- Certificado de origen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

## Requisitos

- 1 Oficio de solicitud dirigido al titular de la DGAJ.
- 2 Dos ejemplares de la obra a registrar, en el soporte material que se desee (CD o USB).
- 3 La documentación que acredite fehacientemente que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a registrar pertenece a la UNAM.
- 4 Fecha en que se dio a conocer la obra.
- 5 Incluir una síntesis de la temática de la obra, en cinco o diez renglones.
- 6 Datos completos de los autores o colaboradores (Nombre completo; Fecha y lugar de nacimiento; Nacionalidad; Sexo; R.F.C.; Teléfono; Domicilio particular).
- 7 Adjuntar recibo original del pago de derechos respectivo.



## Registro ante INDAUTOR

Se ingresa la solicitud a INDAUTOR y en un plazo de 15 días expedirá el certificado correspondiente.

La DGAJ remitirá a la entidad o dependencia solicitante una copia fotostática del certificado junto con el ejemplar de la obra.